

Trámites para asociaciones civiles

Trámites obligatorios por categorías:

Se distinguen tres tipos de **trámites obligatorios** que tienen una forma de presentación diferente:

- Documentación contable/Estados Contables
- Designación y/o modificación de autoridades
- Cambio de sede social.

A partir del 02/01/2023 se establecen tres categorías de acuerdo al nivel de ingresos totales anuales. Consultá la normativa en: [Resolución General N° 14/2022](#)

Hasta el cierre del primer ejercicio económico, las asociaciones civiles se considerarán de Categoría I, excepto las cámaras, federaciones y confederaciones.

Es importante que cumplas con las obligaciones de tu asociación para obtener beneficios en tu categoría.

- [Categoría I](#): asociaciones civiles de primer grado cuyos ingresos totales por ejercicio económico anual no superen el monto equivalente a la Categoría H del monotributo vigente al momento del cierre del ejercicio. También las recién constituidas hasta el cierre de su primer ejercicio económico.
- [Categoría II](#): asociaciones civiles de primer grado cuyos ingresos totales por ejercicio económico anual superen el monto equivalente a la Categoría H del monotributo vigente al momento del cierre del ejercicio y que no superen diez veces (10) dicho monto.
- [Categoría III](#): asociaciones civiles de primer grado cuyos ingresos totales por ejercicio económico anual superen el monto máximo establecido para la categoría II. Asimismo, integrarán esta categoría las asociaciones civiles constituidas en el extranjero, cámaras, federaciones y confederaciones independientemente de los montos de ingresos totales por ejercicio económico.